DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14694
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5360939

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 06 de 2020	**HORA:**	06:07 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 117 Sur No 13 - 05.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 95290.25 Y1: 88066.40 X2: 95310.09 Y2: 88062.83 X3: 95320.94 Y3: 88055.56 X4: 95315.25 Y4: 88048.15 X5: 95310.22 Y5: 88048.55 X6: 95287.07 Y6: 88051.32	
BARRIO:	Vereda El Pedregal – La Lira.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 m^2	
UPZ:	58 - Comuneros.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				14	
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**MENORES**	6
CHIP:	AAA0145LHJH	**PREDIOS EVALUADOS**				4	
AREA INSPECCIONADA	450 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37839	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 117 Sur No 13 - 05, **P2:** Carrera 14 No 117 - 02 Sur, **P3:** Carrera 14 No 117 - 12 Sur, **P4:** Carrera 14 No 117 - 22 Sur.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Vereda El Pedregal – La Lira de la Localidad de Usme, donde se ubican los predios evaluados fue legalizado mediante el Acto Administrativo 148 el 24 de abril de 2000, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3415 el 14 octubre de 1999, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para los predios evaluados donde se define una condición de amenaza media y riesgo medio como se observa en la Figura 1. El Concepto Técnico en mención, recomendó realizar un manejo adecuado de las aguas negras y lluvias de todo el sector, e impedir así que zonas con relativa estabilidad en la actualidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en un futuro. Así mismo, recomendó realizar una recuperación de las quebradas e impedir la construcción en las áreas aledañas.

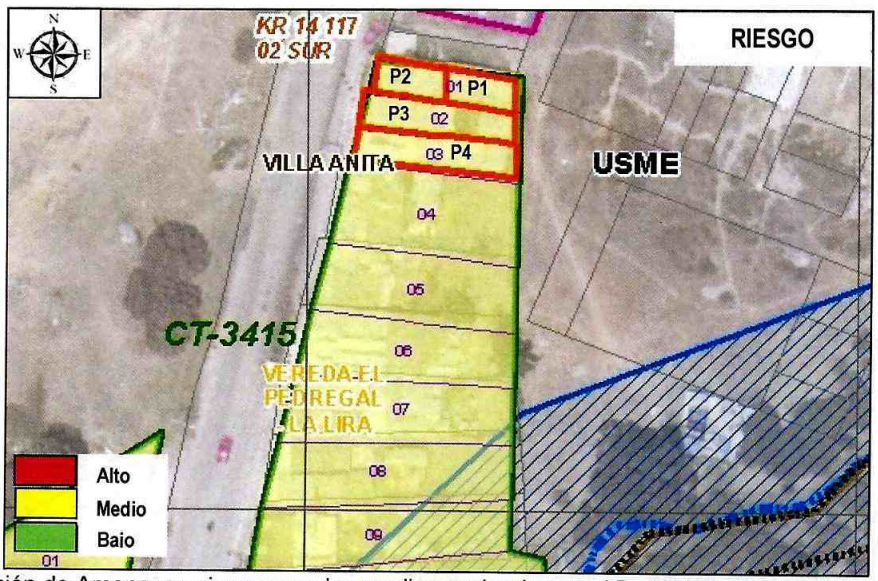


Figura 1. Condición de Amenaza y riesgo para los predios evaluados en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira de la Localidad de Usme, tomado del Concepto Técnico CT-3415.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación de los predios evaluados en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

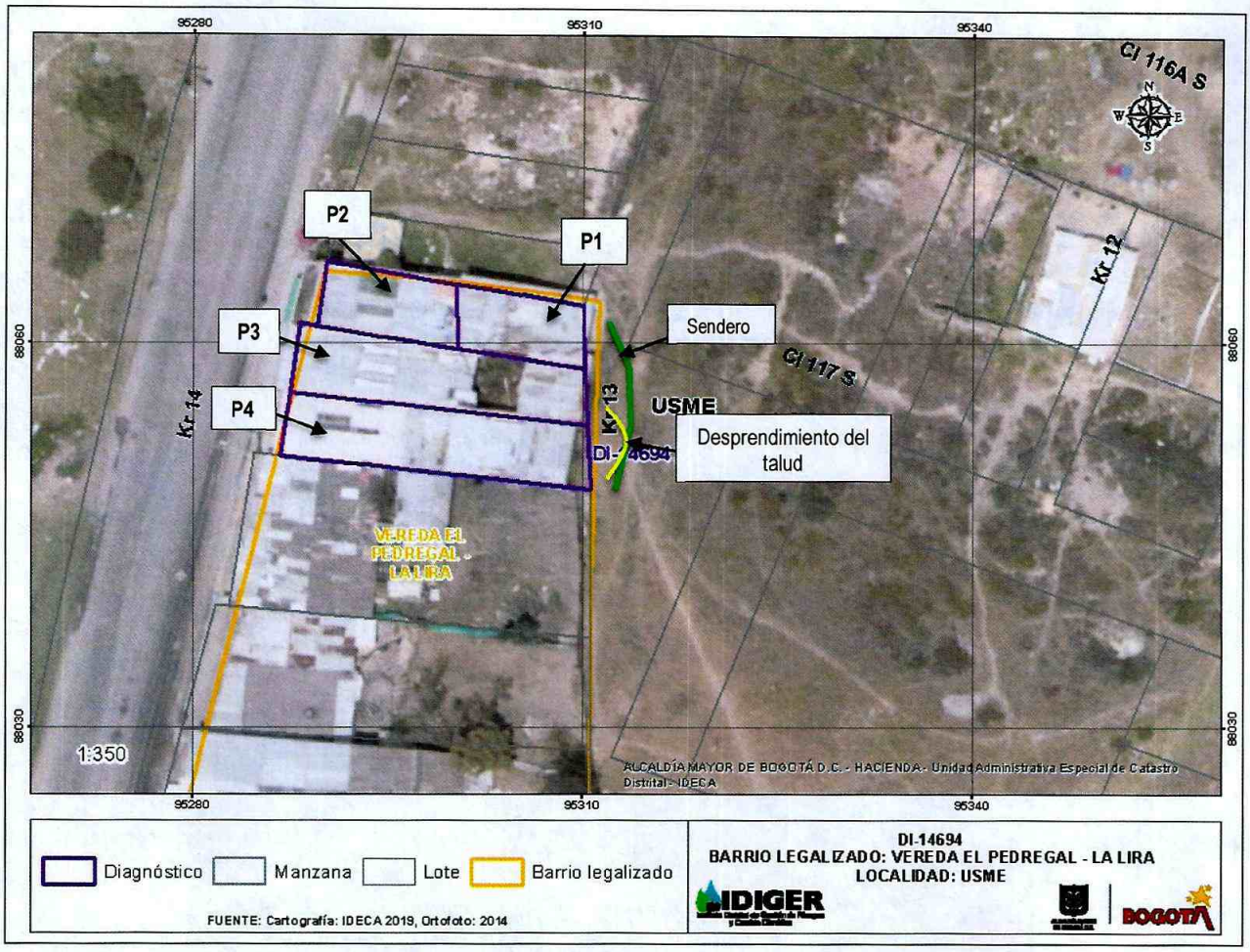


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira de la Localidad de Usme.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 117 Sur No 13 - 05	AAA0145LHJH
P2	Carrera 14 No 117 - 02 Sur	AAA0145LHHY
P3	Carrera 14 No 117 - 12 Sur	AAA0145LHFT
P4	Carrera 14 No 117 - 22 Sur	AAA0145LHEA

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de junio de 2020 al predio de la Calle 117 Sur No 13 – 05 (P1), en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira de la Localidad de Usme. El sector evaluado corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas, (Ver Fotografía 1).

El evento fue activado a causa del estado del talud de corte del sendero peatonal de la Carrera 13, localizado al costado oriental de los predios de la Calle 117 Sur No 13 – 05 (P1), Carrera 14 No 117 - 12 Sur (P3) y Carrera 14 No 117 - 22 Sur (P4), en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira de la Localidad de Usme. El talud tiene una altura aproximada de 1.5 m, conformado por suelo fino correspondiente a limos de color negro, sobre el cual se presentó un desprendimiento de suelo, que involucró un volumen de material movilizado de aproximadamente $3m^3$, el cual se depositó en la parte baja del sendero peatonal de la Carrera 13, sobre el costado de la vivienda del predio P4, los problemas posiblemente se encuentran asociados a la falta de obras geotécnicas de protección y/o contención y a la falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, , (ver fotografías 2 - 5).

En el predio P1, se emplaza una vivienda de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta liviana en teja de asbesto cemento. Se realiza verificación al interior de la vivienda del predio P1 en compañía del propietario, quien señalo los problemas de humedades que se presentan en el muro perimetral al costado oriental de la cocina, así como la evidencia de empozamientos de agua al interior, (ver fotografías 6 - 8).

En el predio P2, se emplaza una vivienda de tres niveles construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en teja de asbesto cemento. Se realiza inspección al interior de la vivienda en compañía de la responsable de la vivienda, evidenciando presencia de humedad sobre los muros del costado oriental. Quien acompaña la visita, manifiesta que en diferentes ocasiones han realizado reparaciones al interior, pero que al cabo de un tiempo dichas humedades se vuelven a presentar. La edificación presenta de manera general un buen estado de conservación, (ver Fotografías 9 - 11)

En el predio P3, se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en teja de zinc. Al momento de la visita no fue posible ingresar, dado que quien atiende el llamado, no permite el ingreso e indica que no presentan daños al interior, (ver Fotografía 12).

Se realizó inspección visual al interior del predio P4, en compañía del responsable de la vivienda. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple con cubierta en teja de asbesto cemento. Al interior de la edificación se evidencia la presencia de humedad sobre los muros del costado oriental. La persona que acompaña la visita manifiesta que en diferentes ocasiones han realizado el retiro controlado del material del talud de corte del sendero peatonal de la Carrera 13 a la altura de la Calle 117 Sur, el cual se deposita al costado posterior de

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la vivienda. La edificación presenta de manera general un buen estado de conservación, (ver Fotografías 13 - 14).

9. POSIBLES CAUSAS

- Inadecuado manejo de las aguas.
- Saturación del Suelo.
- Filtraciones de agua.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector de la Carrera 13 a la altura de la Calle 117 Sur, en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira.



Fotografía 2. Sendero peatonal de la Carrera 13 a la altura de la Calle 117 Sur, en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira.



Fotografía 3. Talud de corte del sendero peatonal de la Carrera 13 a la altura de la Calle 117 Sur.



Fotografía 4. Talud de corte del sendero peatonal de la Carrera 13 a la altura de la Calle 117 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Talud de corte del sendero peatonal de la Carrera 13 a la altura de la Calle 117 Sur.



Fotografía 6. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira.



Fotografía 7. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira.



Fotografía 8. Humedades y empozamientos de agua, en la cocina del predio P1, en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira.



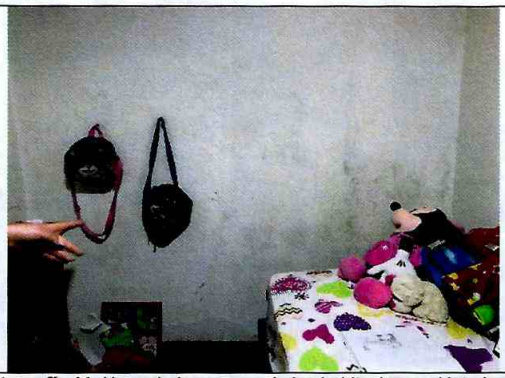
Fotografía 9. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira.



Fotografía 10. Humedades en la sala de la vivienda del predio P2, en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11. Humedades en una de las habitaciones al interior de la vivienda del predio P2, en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira.



Fotografía 12. Fachada de la vivienda del predio P3, en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira.



Fotografía 13. Fachada de la vivienda del predio P4, en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira.



Fotografía 14. Humedades al Interior de la vivienda del predio P4, en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 117 Sur No 13 - 05	José Antonio Ochoa	Estructura – Mampostería.	Vivienda	2	Leves
2	P2: Carrera 14 No 117 - 02 Sur	Sin Información	Estructura – Mampostería.	Vivienda	4	Leves
3	P3: Carrera 14 No 117 - 12 Sur	Sin Información	Estructura – Mampostería.	Vivienda	2	Leves desde el exterior
4	P4: Carrera 14 No 117 - 22 Sur	Ronald Becerra	Estructura – Mampostería.	Vivienda	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones que corrijan las condiciones del talud de corte del sendero peatonal de la Carrera 13, localizado al costado oriental de los predios de la Calle 117 Sur No 13 – 05 (P1), Carrera 14 No 117 - 12 Sur (P3) y Carrera 14 No 117 - 22 Sur (P4), en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira de la Localidad de Usme, es posible que en el futuro se presente desprendimientos de suelo que eventualmente podrían comprometer la funcionalidad del sendero peatonal localizado en la parte superior.
- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las filtraciones de agua, al interior de las viviendas de la Carrera 13, localizado al costado oriental de los predios de la Calle 117 Sur No 13 – 05 (P1), Carrera 14 No 117 - 02 Sur (P2), Carrera 14 No 117 - 12 Sur (P3) y Carrera 14 No 117 - 22 Sur (P4), en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira de la Localidad de Usme, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del talud de corte del sendero peatonal de la Carrera 13, localizado al costado oriental de los predios de la Calle 117 Sur No 13 – 05 (P1), Carrera 14 No 117 - 12 Sur (P3) y Carrera 14 No 117 - 22 Sur (P4), en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira de la Localidad de Usme.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en los predios de la Calle 117 Sur No 13 – 05 (P1), Carrera 14 No 117 - 02 Sur (P2) y Carrera 14 No 117 - 22 Sur (P4), en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira de la Localidad de Usme.
- Inspección visual desde el exterior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 14 No 117 - 12 Sur (P3), en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 117 Sur No 13 – 05 (P1), Carrera 14 No 117 - 02 Sur (P2) y Carrera 14 No 117 - 22 Sur (P4), en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, dado que los problemas evidenciados corresponden a la presencia de humedades, filtraciones y fisuras, sin embargo, de no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan los mismos, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.
- No es posible concluir respecto a la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 14 No 117 - 12 Sur (P3), en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira de la Localidad de Usme, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se permitió el ingreso a las edificaciones. Sin embargo, desde el exterior no se observan daños en la misma.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La funcionalidad del sendero peatonal de la Carrera 13, localizado al costado oriental de los predios de la Calle 117 Sur No 13 – 05 (P1), Carrera 14 No 117 - 12 Sur (P3) y Carrera 14 No 117 - 22 Sur (P4), en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas en el talud de corte.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme según el Acuerdo 740 de 2019 (Junio 18) (Art. 5 Núm. 3): Le compete a las Localidades del D.C. adelantar las obras y acciones necesarias sobre el talud de corte del sendero peatonal de la Carrera 13, localizado al costado oriental de los predios de la Calle 117 Sur No 13 – 05 (P1), Carrera 14 No 117 - 12 Sur (P3) y Carrera 14 No 117 - 22 Sur (P4), en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira de la Localidad de Usme, de manera que se garantice estabilidad del mismo y de la infraestructura allí presente.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 117 Sur No 13 – 05 (P1), Carrera 14 No 117 - 02 Sur (P2), Carrera 14 No 117 - 12 Sur (P3) y Carrera 14 No 117 - 22 Sur (P4), en el Barrio Vereda El Pedregal – La Lira de la Localidad de Usme, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de las edificaciones, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071